

VIEDMA, 02 DE DICIEMBRE DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 143757-DGC-05 y N° 7223-SSE-07 del Registro del Ministerio de Educación -Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en los mismos obra documentación sobre el Diseño Curricular para las Escuelas en Transformación del Nivel Medio y el Régimen de Interinatos y Suplencias, respectivamente;

Que en acta Paritaria de fecha 29 de Diciembre de 2009, se acuerda entre el Ministerio de Educación y la Organización Gremial, la puesta en marcha de la Estructura de Cargo Docente para favorecer la implementación del proceso de concentración en el marco de la Transformación;

Que la Secretaria de Trabajo de la Provincia de Río Negro, mediante Resolución N° 047/10 homologa el acuerdo paritario y establece el máximo del cargo docente para las Escuelas de Transformación en 35 horas cátedras;

Que mediante Resolución 321/10 se establece el máximo compatible para el cargo docente para las Escuelas de Transformación de Enseñanza Secundaria y determina la compatibilidad entre cargos docentes de las escuelas de Transformación;

Que los establecimientos educativos de nivel secundario se irán incorporando gradualmente a la Transformación;

Que con fecha 23 de Noviembre de 2010 se acuerda entre la UnTER y el Ministerio de Educación establecer la compatibilidad en 35 horas cátedra para los docentes que se desempeñen en el Nivel Medio o un cargo y 15 horas cátedra;

Que este nuevo acuerdo amplía el anterior, homologado por Resolución N° 47/10 y lo establecido en la Resolución N° 321/10;

Que se plantea la necesidad de ampliar el máximo compatible para todos los docentes a los efectos de colocar en un plano de igualdad a todos los trabajadores de la Educación, se encuentren o no en escuelas de Transformación, ;

Que el último acto acordado es homologado por la Secretaría de Trabajo mediante Resolución N° 2433/10 del 30 de Noviembre del corriente año;

Que este Consejo procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER, a partir de la presente, la compatibilidad en 35 (treinta y cinco) horas cátedra para los docentes que se desempeñan en Nivel Medio, o 1 (un) Cargo y 15 (quince) horas cátedra en el mismo o distinto nivel, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 2433/10 de la Secretaría de Trabajo - Homologación acuerdos alcanzados el día 23 de Noviembre de 2010.- y los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a las Delegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Atlántica, Sur I y II, Andina, Andina-Sur , Alto Valle Oeste, Alto Valle Centro, Alto Valle Este I y II y Valle Medio I y II y por su intermedio a las Supervisiones Escolares respectivas, a las Direcciones de Nivel Inicial, Primario, Medio, a las Juntas de Clasificación de Nivel Inicial y Primario y de Enseñanza Secundaria; a la Secretaría de Trabajo de la Provincia para incorporar al Expediente correspondiente de Paritaria Docente y archivar.

RESOLUCIÓN N° 2853

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General